MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

INDEPENDENCIA 2525

S3040CKK SAN JUSTO
Provincia de Santa Fe

San Justo, (Santa Fe), 30 de enero de 2026.-

DECRETO 020 /2026.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 3578/25 que regula el Derecho de Registro e Inspección en la Municipalidad de San Justo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Régimen Simplificado del Derecho de Registro e Inspección (RS DReI) se encuentra estructurado en armonía con el Régimen Simplificado Nacional (Monotributo), administrado por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

Que, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) ha establecido nuevas fechas y criterios de recategorización para el Régimen Simplificado Nacional.

Que, corresponde adecuar el cronograma Municipal del Régimen Simplificado del Derecho de Registro e Inspección a las fechas dispuestas por la autoridad Nacional, a fin de asegurar coherencia normativa, simplicidad operativa y correcta determinación de la capacidad contributiva.

Que, asimismo resulta necesario establecer con claridad la fecha de presentación y la vigencia de las recategorizaciones, en el marco del Sistema Informático Municipal ya operativo.

Que, a los fines mencionados se debe dictar la norma administrativa respectiva.

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO

D E C R E T A

Artículo 1º) – **VIGENCIA OPERATIVA.**

Establécese que el Régimen Simplificado del Derecho de Registro e Inspección (RS DReI) se aplicará en forma operativa a través del Sistema Informático Municipal habilitado, encontrándose el mismo disponible para la implementación del presente.

Artículo 2º) – **FECHAS DE RECATEGORIZACIÓN Y PRESENTACIÓN.**

Fíjense como fechas de recategorización obligatoria y presentación del Régimen Simplificado del Derecho de Registro e Inspección (RS DReI), en concordancia con el cronograma vigente del Régimen Simplificado Nacional administrado por ARCA, las siguientes fechas:

a) 28 de febrero de cada año.

b) 31 de agosto de cada año.

La recategorización deberá efectuarse conforme a los parámetros vigentes del Régimen Simplificado Nacional (Monotributo) al momento de cada vencimiento.

Artículo 3º) – **VIGENCIA DE LA RECATEGORIZACIÓN.**

La categoría resultante de cada proceso de recategorización tendrá vigencia:

a) A partir del 1º de marzo, para las recategorizaciones efectuadas en febrero.

b) A partir del 1º de septiembre, para las recategorizaciones efectuadas en agosto.

Artículo 4º) – **MODALIDAD DE PRESENTACIÓN.**

La presentación deberá efectuarse en formato digital, exclusivamente a través del Sistema de E-Trámite – Régimen Simplificado del Derecho de Registro e Inspección, disponible en la página web oficial de la Municipalidad de San Justo, utilizando la Clave Fiscal Municipal del contribuyente o responsable, debiendo adjuntarse la constancia actualizada de inscripción en el Régimen Simplificado de la ARCA, conforme las especificaciones técnicas, modalidades y procedimientos que establezca la Secretaría de Hacienda.

Artículo 5º) – Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO * DEPARTAMENTO EJECUTIVO * PROVINCIA DE SANTA FE

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo